

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 AGO 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Rosana Noemí GARCÍA, D.N.I. N° 30.665.872, domiciliada en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma pone en conocimiento que entre los días 12 al 23 de Agosto, se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el "Mundial de Tango 2018", donde competirán más de 500 parejas de diferentes países.

Que asimismo, informa que quienes nos representarán en dicho evento serán Bárbara Belén SANCHEZ y Cristian German LEDESMA, subcampeones patagónicos de tango de la edición 2018.

Que por tal motivo, solicita colaboración para que los competidores puedan afrontar gastos de traslado, alojamiento y estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se desarrollará la competencia.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Rosana Noemí GARCÍA, D.N.I. N° 30.665.872, con domicilio en la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Rosana Noemí GARCÍA, D.N.I. N° 30.665.872, con domicilio en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

JPA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1029/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo